

INSTRUCTIVO DE PAGO

Los Órganos y Entes podrán cancelar las contribuciones retenidas a sus trabajadores y trabajadoras, y el aporte patronal que le corresponde, mediante las siguientes modalidades:

Transferencias Bancarias: Remitir los soportes que genera la transacción (Notas de Crédito), con los formatos "Remisión de Pagos".

Depósitos en Cheques: Emitir los cheques (**NO ENDOSABLE**), sin abreviaturas ni otros modismos a nombre de la **TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**, por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Cuentas Corrientes que dispone la **TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL RIF. G-20010190-3**, en los Bancos que se describen a continuación:

Entidad Bancaria	Cuenta Corriente EMPLEADOS	Cuenta Corriente OBREROS
Banco Central de Venezuela	0001-0001-36-000110068-4	0001-0001-34-000210068-4
Banco de Venezuela	0102-0552-28-000005813-3	0102-0552-27-000005853-1
Banco de Venezuela	0102-0487-93-000-229308-0	0102-0487-94-000-774336-0
Banco Nacional de Crédito	0191-0001-42-210101369-7	0191-0001-43-210101367-4
Banesco	0134-0386-43-386102103-2	0134-0386-45-386101346-3

NOTA: La Tesorería de Seguridad Social, notifica del cese de todas las operaciones financieras de nuestra institución con el Banco Industrial de Venezuela (BIV), según lo estipula en la Gaceta Oficial N° 40.846, del 11 de febrero de 2016; invitándolos así, a hacer uso de las cuentas recaudadoras en los instituciones bancarias antes mencionadas.

En caso de pagar con cheque, el **endoso** debe ser: Únicamente para ser depositado en la cuenta N° _____ Perteneiente a la **TESORERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL** En el Banco _____.

- El endoso debe contener los veinte (20) dígitos de las cuentas antes señaladas.
- Colocar en la parte posterior (reverso) del Cheque el sello del órgano o ente depositante, **CÓDIGO DEL ÓRGANO** (asignado por la Tesorería 08 dígitos), y número de teléfono.

Se le informa a las Instituciones que realizan pagos de aportes y cotizaciones, que de acuerdo con el Art. 126 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, el Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones fue liquidado al 31/05/2012, siendo creada la Tesorería de Seguridad Social; Debido a esta situación, las cuentas en los bancos fueron actualizadas a partir del 01/06/2012; quedando de la manera que se indica en los cuadros anteriores, para que los pagos no se vean afectados de ninguna forma.

Para mayor información al respecto, comunícate con nosotros a:

Gerencia General de Registro, Afiliación y Recaudación (Unidad de Recaudación):
Telf.: 0212- 707.85.00/ 707.85.85